

RESOLUCIÓN N°: 3489/26.-

Ramallo, 20 de agosto de 2026.-

VISTO:

El mal estado de conservación, la falta de mantenimiento e iluminación en los puentes y accesos a Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso sobre la Ruta Nacional N° 9 y su empalme con la Ruta Provincial N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, es el organismo responsable de velar por la conservación, seguridad e infraestructura de las rutas nacionales y sus obras complementarias;

Que este Concejo Deliberante ha realizado continuos reclamos sobre el progresivo deterioro estructural y la falta de iluminación en el puente de la Ruta Provincial N° 51 y en los accesos a las localidades del distrito, sin haber obtenido una solución integral hasta la fecha;

Que, en tal sentido, existen reiterados antecedentes legislativos sancionados por este Cuerpo y medidas del Departamento Ejecutivo que sustentan técnica e históricamente el reclamo:

- Puente de Acceso a Ramallo (RP N° 51 y RN N° 9): Resoluciones HCD N° 2625/21, N° 2926/23, N° 3027/24, N° 3087/24, N° 3115/24, N° 3160/24, N° 3196/24, N° 3258/25; la Resolución N° 021/25 dictada por el Intendente Municipal; y la Resolución HCD N° 3392/26 del 05/03/2026, todas exigiendo la reparación urgente de accesos y colectoras.
- Puente de Acceso a Villa General Savio (Sánchez): Resoluciones HCD N° 2400/20, N° 2554/21, N° 2607/21, N° 2649/21, N° 2700/22, N° 2761/22, N° 2855/22, N° 2859/22, N° 2904/23, N° 2943/23, N° 3115/24, N° 3268/25, N° 3292/25, N° 3312/25, y la Resolución HCD N° 3404/26 del 19/03/2026.
- Puente de Acceso a El Paraíso: Resoluciones HCD N° 2554/21, N° 3248/25 y la Resolución HCD N° 3403/26 del 19/03/2026;

Que la Ruta Nacional N° 9 constituye un corredor fundamental para la comunicación, la actividad productiva y el desarrollo económico regional, registrando un intenso flujo de tránsito pesado y vehicular de manera continua;

Que la falta de iluminación en los cruces viales y la degradación de la calzada en las estructuras elevadas generan situaciones de extremo peligro, incrementando el riesgo de siniestros viales, especialmente durante la noche;

Que la seguridad vial de los vecinos y vecinas, los trabajadores y trabajadoras, transportistas y productores que transitan a diario por el Partido de Ramallo amerita medidas preventivas concretas e inmediatas por parte de las autoridades competentes;

Que resulta indispensable dar continuidad institucional a las gestiones iniciadas y requerir la intervención urgente de los organismos nacionales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Gobierno Nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, la ejecución de las obras de reparación, mantenimiento de los puentes y accesos sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura de Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso.

ARTÍCULO 2º) Reitérese y Ratifíquese en todos sus términos los reclamos formulados mediante las Resoluciones HCD N° 2625/21, N° 3392/26, N° 3403/26, N° 3404/26 y demás antecedentes citados en los considerandos; y requerir a la Dirección

Nacional de Vialidad, la inmediata ejecución de las obras de reparación, repavimentación y mantenimiento integral de los puentes, y accesos sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura de Ramallo, Villa General Savio y El Paraíso.)-----

ARTÍCULO 3º) Requiérase a la Dirección Nacional de Vialidad la realización de un relevamiento técnico integral de las estructuras mencionadas, la determinación de las obras necesarias y el establecimiento de un cronograma concreto de intervención.---

ARTÍCULO 4º) Instese al Gobierno Nacional y a los organismos competentes a la inmediata reparación, reposición y mantenimiento del sistema de iluminación del acceso a la ciudad de Ramallo, en el sector del empalme de la Ruta Nacional N° 9 con la Ruta Provincial N° 51.-----

ARTÍCULO 5º) Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, al organismo competente en materia de concesiones viales y a la empresa concesionaria o responsable del mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9.-----

ARTÍCULO 6º) Difúndase el contenido de esta Resolución a través de los canales institucionales del Honorable Concejo Deliberante para conocimiento general de la comunidad.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE